

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CCC-JCE-393-2025

Santo Domingo, D.N.,
5 de noviembre, 2025.

A los : Inscritos en la Licitación Pública Nacional Referencia:
JCE-CCC-LPN-2025-0007, para la adquisición de
balanceadores virtuales de cargas para aplicaciones.

Asunto : Respuestas.

Actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones, en atención a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones sobre respuestas, aclaraciones y enmiendas, tenemos a bien comunicarles lo siguiente:

¿Está permitido la figura del consorcio o el Joint Venture?

Respuesta: Sí, está permitido. Es importante aclarar, que cada una de las empresas que conformarán el consorcio deben aportar toda la documentación requerida en el numeral 2.10.1 del Pliego de Condiciones Específicas.

En los casos que el consorcio tenga intención de formalizar el mismo por medio de un RNC individual (en caso de resultar adjudicatario), deberá estipularlo en el acto de constitución, o en su defecto, mediante comunicación dirigida al Comité de Compras y Contrataciones en fecha anterior a la adjudicación.

NOTA:

Les recordamos que el plazo para preguntas venció en fecha 31/10/2025.

Atentamente,



ANA YSABEL SALVADOR M.
Coordinadora

AYSM/np/vd.-

